REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 183/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº 585/14 de 30 de Enero de 2014, que aprueba el "Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol"; Memorando N° 448/15 de 02 de Febrero de 2015, del Jefe de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita la contratación del personal que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución del Programa denominado **"Programa de Prevención del Consumo Abusivo de Alcohol";** desde el **01 de Enero de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2015,** ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Cargo	Monto Bruto	Modalidad
Romina Opazo Cabello	16.865.767-6	Médico Cirujano	$ 125.000	Por operativo
John Bascour Valencia	16.055.318-9	Médico Cirujano	$ 125.000	Por operativo
Fabricio Vásquez Díaz	17.097.372-0	Coordinador	$ 550.000	Mensuales
		Técnico Paramédico	$ 30.000	Por operativo
David Blanco Aguilar	17.128.705-7	Técnico Paramédico	$ 30.000	Por operativo
Wales Vergara Escobar	16.055.843-1	Técnico Paramédico	$ 30.000	Por operativo

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma por operativo bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta **Nº 114.05.33** y en caso de exceso a la cuenta **N° 215.21.03.999.999.999**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR SALUD

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

nma
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal